



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 204004000/UID-003/2015
Toluca de Lerdo, México
08 de enero de 2015

CIUDADANO

[Redacted Name]

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00001/ST/AD/2015, de fecha siete de enero del año en curso, presentada por usted, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX y, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, por la cual requiere textualmente: "Hoja de defunción, Cuentas de banco, Acta de nacimiento," (sic), se concluyó que la petición de información no es clara; por lo que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se le requiere aclarar, precisar o complementar su solicitud.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Cuarenta, incisos e y f, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tiene un término de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo para desahogar el requerimiento ordenado y, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar su solicitud.

Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

